

Notas sobre la importancia y el alcance de las investigaciones en Derechos Humanos

Jorge Mera
Director del Programa de
DDHH de la A.H.C.

** Estas notas corresponden a las Palabras de Apertura pronunciadas por el Director del Programa de Derechos Humanos de la Academia de Humanismo Cristiano, con ocasión del Seminario Internacional sobre "Defensa y Promoción de los DDHH y Democratización en América del Sur", realizada en Santiago en diciembre de 1985.*

Me es muy grato dar inicio al Seminario Internacional sobre "Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Democratización en América del Sur", que forma parte de la investigación que realiza el profesor Hugo Frühling, sobre "Defensa de los Derechos Humanos en regímenes autoritarios: El caso chileno desde una perspectiva comparada", dentro del marco de actividades que en esta Área se realizan en el Programa de Derechos Humanos de la Academia de Humanismo Cristiano.

Agradecemos la presencia del público asistente, en particular de los especialistas y trabajadores en derechos humanos, extranjeros y nacionales, que han querido asistir a este encuentro, cuyos objetivos serán detallados más adelante por el Coordinador del Proyecto.

El propósito de estas palabras de Apertura es esbozar, en forma bastante esquemática, algunas consideraciones generales sobre la importancia de la investigación en materia de derechos humanos.

1. En primer lugar, quiero destacar el carácter permanente, estructural que los derechos humanos tienen en nuestros países, carácter al que se alude en la propia invitación cursada a Uds., donde se señala que uno de los objetivos centrales de este Encuentro es comparar experiencias en torno a las perspectivas del trabajo en derechos humanos que surgen para las distintas organizaciones de este carácter, en el marco de sistemas democráticos.

Becker decía: Podrá no haber poetas, pero siempre habrá poesía. Parodiándolo, podríamos afirmar: podrá no haber dictaduras, pero seguirán existiendo problemas de derechos humanos de distinta gravedad en nuestros países, por mucho tiempo.

En consecuencia, identificar las violaciones de los derechos humanos con las dictaduras es, o bien una muestra de ignorancia, o una torpeza o una afirmación interesada.

Es evidente que la sola vuelta a la democracia no resuelve los problemas de derechos humanos en nuestra América Latina, ésa de las venas abiertas de la que habla Eduardo Galeano: la democracia abre sí la posibilidad preciosa e histórica de que se realicen los derechos humanos; pero debemos estar conscientes de que ese ideal está plagado de obstáculos que es preciso identificar con el fin de superarlos.

Para cumplir esa enorme tarea de expandir y desarrollar los derechos del hombre es preciso que los organismos de derechos humanos y, en

términos más generales, el conjunto del movimiento social interesado en su vigencia efectiva, interpele a los actores sociales y políticos, en su consecuencia con los derechos humanos como valores universales que pertenecen a todos los grupos y sectores, y que no son meramente retóricos o ambiguos, sino que hacen exigencias determinadas al orden social en su conjunto.

No se trata, por cierto, de que los organismos de derechos humanos representen una nueva ideología política ni menos que pretendan transformarse en un partido que intente sustituir o competir con los existentes. Esto debe ser aclarado desde el comienzo para evitar malos entendidos.

Pero lo que sí deben procurar los organismos de derechos humanos y el movimiento social que se llegue a formar en torno a ellos, es que los partidos políticos, y, en general, las organizaciones sociales, acojan realmente estas nuevas normas y principios relativas a los derechos humanos que sólo han conseguido una más plena consagración en fecha muy reciente, apenas el año 1948, con su Declaración Universal.

De lo que se trata es que tales principios y normas se expresen de veras en las ideologías, programas y acciones concretas de dichos partidos y demás actores sociales. Lejos de reemplazarlos, lo que sería un absurdo, se trata de que cada uno de ellos compita, a su manera—consecuentemente por cierto con los derechos humanos—, por su mejor realización. Si no se consigue ese compromiso profundo de los actores sociales y políticos con los derechos humanos, concebidos como valores universales y no sólo sectoriales a los que nos hemos referido antes, la preciosa oportunidad de los regímenes democráticos no será suficientemente aprovechada. Y una vez más, los humanos que todavía no han visto reconocidos sus derechos, en la realidad de la práctica social, quedarán frustrados.

2. En segundo lugar, quiero referirme a la actitud que pienso debemos adoptar todos los interesados en la vigencia real de los derechos humanos, que tiene que ser radicalmente distinta a la de Clough, quien dice: “No me gusta conmovirme, porque la voluntad se excita, y la acción es siempre peligrosa; temo hacer algo equivocado,

alguna mala acción de puro corazón, algún acto injustificado, estamos inclinados a estas cosas, con nuestras terribles nociones del deber”.

Esta afirmación, llena de escepticismo, induce a la inacción, a la pasividad. Aunque cometiéramos algún error, el sentido general de nuestra causa es de tal valor, que jamás podría invalidar o siquiera disminuir el significado de nuestro esfuerzo. No caben aquí vacilaciones: o se está con los derechos humanos o no se está con ellos. Estos derechos representan el consenso moral de nuestra época, el aporte seguramente más trascendente a la cultura y al progreso humano, cuyas consecuencias no estamos en condiciones siquiera de imaginar. La Declaración Universal es un hito sin duda importante, pero que puede

Si no se consigue un compromiso profundo de los actores sociales y políticos con los derechos humanos, concebidos como valores universales, la preciosa oportunidad de los regímenes democráticos no será suficientemente aprovechada.

y debe ser perfeccionado, aprovechando las oportunidades que proporciona el régimen democrático al que se ha accedido recientemente en países del Atlántico.

En suma, nuestra actitud debe ser decidida, luchamos por lo justo, nuestras manos y nuestro espíritu están limpios; No tenemos la mala conciencia a la que se refiere la madre de Hamlet cuando exclama: “Tan llena de torpe desconfianza está la culpa, que a sí misma se pierde por miedo a perderse”.

No caben aquí las medias tintas, las ambigüedades, frente a lo nefasto de las violaciones de derechos fundamentales. En materia de derechos humanos no podríamos tampoco coincidir con Troilo, que presenciando la infidelidad

de su amada Cressida, prefiere creer que se trata de otra persona, y pronuncia la célebre frase, tan familiar a los abogados: "Oh, locura de la lógica, que puede defender el pro y el contra de la misma causa". En nuestros países, muchos han optado por no creer, como pasó en la Alemania nazi, o hacer como que no creen, o que no saben. Por lo demás, los derechos humanos no son un problema de lógica, que permita argumentar en favor de su violación. Se trata de un asunto valórico, de problemas de ética sustancial, ante lo cual ninguna importancia pueden tener los alegatos que a veces hacen los gobiernos violadores en el sentido que su juzgamiento internacional implica una indiscriminación injusta porque no se procede del mismo modo con otros gobiernos que también supuestamente los violan. Curiosa manera de defenderse. Como dicen los juristas, a confesión de parte, relevo de prueba.

3. A continuación me referiré a la importancia que tienen las investigaciones y los estudios en derechos humanos en nuestros países en lo que se refiere concretamente a la práctica de estos organismos. Como consecuencia de la despiadada represión desatada con el advenimiento de los regímenes militares en América Latina, han venido surgiendo, en respuesta a ella, distintas organizaciones y agrupaciones de derechos humanos, de carácter laico y religioso, que constituyen una realidad dinámica que actúa con distintos grados y énfasis —según la situación de cada país— en los campos de la defensa de los derechos humanos, de la denuncia documentada de sus violaciones y en el de la promoción y educación en dichos derechos. Son estas mismas organizaciones de derechos humanos —dedicadas, principalmente, por comprensibles razones de urgencia y prioridad, a la acción concreta, directa e inestimable que han realizado en la defensa de la dignidad de la persona humana y en la denuncia de sus violaciones, limitando en muchos casos el poder represivo del Estado— las que perciben crecientemente la necesidad de desarrollar y profundizar un proceso serio y sistemático de estudios e investigaciones sobre los diversos problemas que en materia de derechos humanos aquejan a nuestras sociedades, que in-

cluya específicamente la reflexión respecto de la situación de los derechos humanos en los actuales o futuros regímenes democráticos. Sin embargo, no obstante la importancia que tienen en nuestros países estas organizaciones, son mínimas las investigaciones realizadas sobre ellas. Investigaciones serias sobre este punto parecen evidentes por sí mismas.

La temática de los derechos humanos como un objeto específico de estudios e investigaciones, no ha concitado mayormente el interés de nuestros intelectuales y académicos pertenecientes al campo de las ciencias humanas y sociales, salvo excepciones meritorias que deben ser reconocidas.

No pretendo entrar en este momento en la

La temática de los DDHH, como un objeto específico de estudios e investigaciones, no ha concitado mayormente el interés de nuestros intelectuales y académicos pertenecientes al campo de las ciencias humanas y sociales.

ardua polémica sobre la misión del intelectual y sobre sus responsabilidades sociales ni menos preguntarme, como lo creen, entre tantos otros, Sartre, si el intelectual debe reflejar en su producción sus compromisos políticos y sociales. No creo necesario dilucidar ese problema para abordar la relación entre nuestros intelectuales y los derechos humanos, en épocas como las actuales, en que éstos o se siguen violando, o bien se presenta la oportunidad, en los Estados que han recuperado el régimen democrático, para expandir y desarrollar los derechos humanos en términos de hacerlos una realidad viva para todos los sectores de la población. Considero, sí, oportuno citar las sensatas palabras del último Premio Nobel de literatura, Claude Simon, sobre la libertad

del escritor. Dice así. "Un escritor no es libre de decir cualquier cosa. El pertenece a un siglo, a ciertas costumbres, a cierta vida, a ciertos hábitos. Vive ciertos acontecimientos históricos, en medio de ciertas condiciones económicas, y quíéralo o no, eso es lo que va a decir".

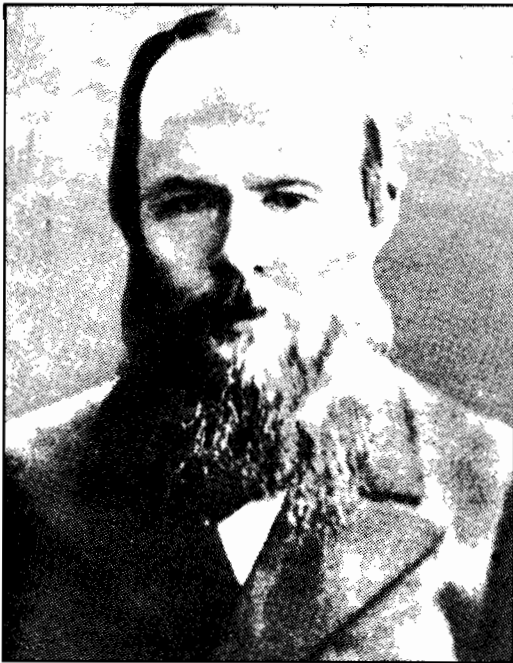
Pues bien, lo que advertimos es que nuestros intelectuales y académicos en general no se han dedicado específicamente a los derechos humanos como un objeto importante de estudio e investigación, a pesar de que no cabe dudas que los acontecimientos vividos en los últimos años en nuestros países están marcados por el signo de la ignominia que significa la violación masiva y sistemática de los derechos humanos. Este es el problema principal de la época que nos ha tocado vivir, pero no ha merecido, a mi juicio, la condigna atención de parte del mundo académico. Personalmente pienso que en tiempos tan graves como los que hemos vivido y muchos seguimos viviendo, verdaderas calamidades sociales, los intelectuales, más allá de la vieja discusión sobre el sentido de su misión, deben cumplir una cierta función social que contribuya, desde su perspectiva académica estricta y propia, a la reflexión profunda sobre la situación aludida, con miras a iluminar la comprensión del fenómeno, cooperando así en el intento de su superación. No pretendo desconocer los trabajos, en otros campos, muy valiosos de nuestros intelectuales y el auge que ha tenido en nuestro medio las ciencias sociales durante los últimos años, particularmente en los centros académicos informales. Lo que sí afirmo es que los derechos humanos no han sido un objeto lo suficientemente importante de sus preocupaciones. Y por derechos humanos como objeto académico entiendo aquí un sistema de conceptos, una doctrina, una concepción de la persona, unas exigencias sociales, etc., precisas, que surgen de los instrumentos internacionales sobre la materia. Alguien ha comparado a Dostoievski, que además de ser un gran escritor fue un cronista de su época, con Galdós, de quien se dice que fue incapaz de describir un incendio al que asistió. No debe pasarnos eso. El desastre vivido debemos ser capaces de explicarlo, no por morbosidad, sino por lo contrario: para conocer sus

causas con el fin de evitar incurrir en los mismos errores, conocer los cambios producidos, los positivos y los negativos, proyectar la rica experiencia de las organizaciones de los derechos humanos tanto bajo dictaduras como en sociedades democráticas, a partir de la experiencia pluralista vivida en la defensa y promoción de los derechos humanos por organizaciones que cuentan entre sus miembros a personas provenientes de diferentes ideologías políticas que convergen, sin embargo, sin problemas, en el trabajo común y concreto de defensa de la dignidad de la persona: ir creando un consenso político en torno a los derechos humanos, que se exprese finalmente en propuestas jurídico-institucionales concretas y consensuales que definan el marco social dentro del cual puedan ser realizados efectivamente los derechos humanos.

Las investigaciones en derechos humanos son necesarias. No podemos ceder a la seducción de Mefistófeles, que le dice a Fausto: "Basta de filosofías; lánzate conmigo al campo: quien se devana los sesos me parece el pobre jaco, que por negro maleficio, está en un yermo trotando, sin ver que en torno se extienden frescos y sabrosos los pastos".

En nuestras realidades no se extienden para la mayoría frescos y sabrosos los pastos. Esa es la utopía de los derechos humanos: que todos podamos disfrutarlos realmente. Mientras ello no ocurra debemos esforzarnos por aproximarnos a ese ideal, comprometernos, incorporar al mayor número a esta tarea, y también al mundo académico del que estamos hablando. Es falso que baste de filosofías, como dice Mefistófeles, esto es, que sean innecesarios los estudios y las investigaciones. Que no se estudiaran a fondo estas situaciones de violaciones tantas veces mencionadas, eso es lo que querrían nuestros actuales Mefistófeles.

No debemos darles en el gusto. La comprensión de los fenómenos, que duda cabe, contribuye a la acción, la orienta, le da un sentido, permite rectificar los errores, mejorar la calidad de las actividades de las organizaciones de derechos humanos, hacer denuncias más eficaces, atraer a mayores sectores a esta causa, aumentar la credibilidad de estos movimientos, insertarlos



Fiodor Dostoievský

en el mundo político y social, interpelar a estos sectores, con un espíritu constructivo que evite un estéril y nefasto enfrentamiento; una mayor lucidez sobre los problemas de los derechos humanos y, específicamente sobre los roles, posibilidades y limitaciones de las organizaciones de derechos humanos, es una tarea obligada que debe emprenderse para recuperar y, en su caso, perfeccionar y profundizar la democracia política y social que son el marco que permite la progresiva liberación del ser humano. Por cierto que estos estudios e investigaciones académicos no deben hacerse desde una torre de cristal o una burbuja, como ahora se dice por algunos, desconectada del mundo real, en que el intelectual, armado con su arsenal de conocimientos teóricos y sus instrumentos metodológicos, se limita a examinar, "científicamente", lo que ocurre con las organizaciones de derechos humanos, desde una posición de superioridad intelectual que toma a estos derechos como un objeto más de estudios posibles, lo mismo que podría hacer un ornitólogo con una rara especie de aves. La naturaleza pro-

pia de los derechos humanos, aún como tema de investigaciones académicas, obliga a proceder de otro modo. Estos derechos no son sólo un objeto, más o menos frío, "objetivo" que pueda ser abordado como otro cualquiera. Se trata de derechos que a todos nos afectan, que influyen en nuestras vidas cotidianas, que determinan muchas veces nuestra infelicidad, pero que también conllevan la esperanza de un mundo mejor. El proceso de estudios e investigaciones sobre esta clase de organizaciones a que nos venimos refiriendo, debe ser realizado con la participación activa de los propios miembros de estas últimas, y también con la de los actores sociales y políticos. Esta es la única forma de evitar una suerte de paternalismo académico y cultural, en que los que "saben" explican al resto lo que les ocurre, las razones de sus motivaciones, la causa de sus aspiraciones, el significado de su dolor.

Nuestra actitud, nuestra predisposición debe ser distinta. Sin perjuicio, naturalmente, de dar a conocer, no como una verdad revelada e inmutable, sino como realidades sujetas a confrontación y perfeccionamiento, los avances y desarrollos en el pensamiento y las normas, tanto en el ámbito universal como en el regional, en materia de derechos humanos, debemos también recoger las posiciones, experiencias, intereses e inquietudes de los sectores aludidos, que al fin y al cabo son los titulares de los derechos que queremos ver algún día realizados en todo el esplendor que merece la persona humana, y que mientras ello no ocurra, son, en distintos grados y modalidades, con o sin dictadura, víctimas más o menos graves, más o menos notorias, del desconocimiento de sus derechos fundamentales, acordados en los textos internacionales y en las propias Constituciones de nuestros países, algunas de las cuales --el papel aguanta todo-- dictadas por regímenes dictatoriales, han tenido la audacia de perfeccionar incluso los mecanismos legales de tutela de los derechos humanos, como ocurre en Chile, por ejemplo, con la Constitución de 1980, que tras establecer, de un modo que no podemos sino calificar de conmovedor, que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana", ins-

tituyen nada menos que una acción constitucional de protección de los derechos humanos, circunstancia que el gobierno presenta como un avance en relación con la Constitución democrática de 1925. En otro lugar nos hemos ocupado de este punto (Cfr. artículo sobre el tema, Rev. Chilena de Derechos Humanos, Nº1, 1985).

4. Aunque el tema será objeto de muchas de las Ponencias, quisiera destacar algunas de las que a mi juicio son importantes funciones cumplidas por las organizaciones de derechos humanos en Chile, que son las que más conozco y que revisiten semejanzas —a pesar de las circunstancias diversas que se presentan en los distintos países— con sus similares de otras naciones sudamericanas.

Las organizaciones de DDHH en Chile han cumplido un rol preponderantemente ético—social. Ello se manifiesta en su temprano desafío al poder arbitrario, expresado en acciones claras y directas.

En primer lugar, quiero destacar que la importancia de las organizaciones de derechos humanos en nuestro país ha sido preponderantemente ético-social. Ella se manifiesta en su temprano desafío del poder arbitrario, expresado en acciones claras y directas. Esta es la circunstancia que le ha dado a estas organizaciones una fuerza moral especial para interpelar a la conciencia colectiva de nuestro pueblo. Sin el propósito de menoscabar las valiosísimas actividades cumplidas por el conjunto de los organismos de derechos humanos existentes en nuestro país, quisiera en esta oportunidad rendir un homenaje a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, una de las más relevantes entre las organizaciones de este tipo en el conti-

nente, y a través suyo, a todas las agrupaciones de familiares de las víctimas de la represión que se han ido constituyendo. Pienso que “el valor y el mérito específicos, insustituibles, de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos están en el claro y evidente ejemplo moral dado a la sociedad chilena, en el sentido concreto de haber mantenido vivos y vigentes, en una época particularmente oscura, de terror y abatimiento, los ideales de los derechos humanos, y en primer lugar, el irrestricto respeto del derecho a la vida”. Asimismo, merece resaltarse la circunstancia de que dicha Agrupación —lo mismo que las demás— han sabido “trascender el drama particular de la situación familiar privada que afecta a sus miembros, para denunciar una situación general de arbitrariedad que aqueja a toda la nación, y la consiguiente necesidad de superarla, a través de una ineludible defensa del derecho a la vida, sobre la base del cual se plantea la refundación de una nueva sociedad que posibilite la satisfacción integral de todos los derechos del hombre, y donde la repetición de las atrocidades vividas sea inconcebible” (Cfr. comentario de J. Mera a la obra de Hernán Vidal “Dar la vida por la vida: La Agrupación Chilena de Familiares de Detenidos Desaparecidos”, Rev. Chilena de Derechos Humanos, Nº2, año 1985).

Una última consideración deseo hacer sobre las organizaciones de derechos humanos. Se refiere fundamentalmente a su rol en los países que han recuperado el régimen democrático de gobierno, pero también en verdad a aquellos otros donde esto no ha ocurrido, en el sentido que debemos desde ya tener, en estos últimos casos, una mentalidad de futuro que se plantee previsoriamente los nuevos desafíos que surgen en situaciones políticas tan diferentes como lo son las que se viven bajo una dictadura y las que existen en los regímenes democráticos.

5. La lucha por los derechos humanos no puede detenerse con la conquista del régimen político democrático; justamente ahí comienzan las oportunidades históricas más favorables para desarrollar y profundizar los derechos humanos integrales de toda la población. El interés auténti-

co por la vigencia efectiva y permanente de los derechos humanos no debe agotarse en la denuncia de las violaciones a los derechos más esenciales ni en las demandas por la necesaria justicia.

Ese sólo es un aspecto de las funciones a desempeñar durante la democracia por los organismos de derechos humanos: clamar y exigir por el conocimiento de la verdad y por la aplicación de las normas jurídicas que prevén expresamente estas situaciones. Mal se haría en reducir solamente a eso las enormes tareas que esperan a las organizaciones de derechos humanos especialmente en los países que han recuperado el gobierno democrático.

Se comprende que en un primer momento los esfuerzos y las energías se centren en la exigencia por la justicia. Pero no debemos dejarnos absorber exclusivamente por ese sentimiento natural, que nos distraería de las funciones más generales que deben emprenderse para asegurar perdurablemente una sociedad que progresivamente se acerque al cumplimiento del ideal de los derechos humanos. Incluso el descuido de estas misiones más generales y sustanciales, de más largo aliento y alcance, podrían ser funcionales para quienes tienen una visión estrictamente liberal de los derechos humanos y que los reducen a un catálogo muy cerrado de derechos esenciales a la vida, integridad corporal, libertad personal, debido proceso.

El dolor por lo ocurrido es muy grande; sobre todo de parte de quienes han sido las víctimas directas, o sus familiares, correligionarios y amigos. Una mayoría en Chile se encuentra en esta situación afectiva. Sin embargo, debe hacernos cabilar la observación del Dux de Venecia, uno de los personajes de "Otelo": "a sí mismo se roba el que se consume en un dolor sin provecho".

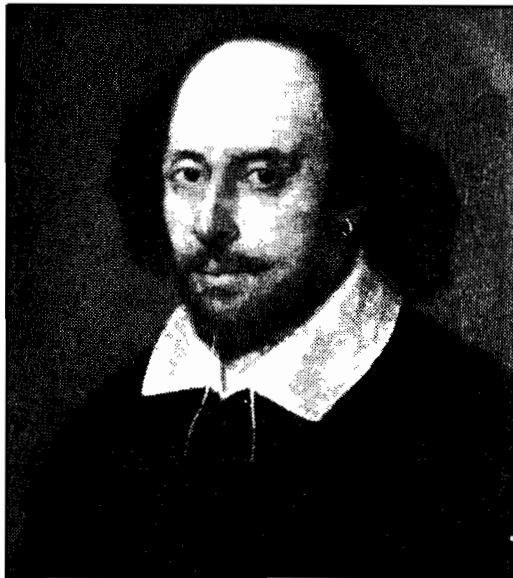
Marguerite Yourcenar, en su "Cuaderno de Notas a las Memorias de Adriano", hace también una interesante observación sobre el inconveniente que en ocasiones puede significar la circunstancia de dejarse consumir por la impaciencia de realizar la justicia. En el texto que citaré se habla de venganza, sentimiento que ya sabemos que es ajeno a nuestros organismos de dere-

chos humanos. El sentido de la cita debemos entenderlo, pues, en el deseo de realizar una debida justicia. Dice Marguerite Yourcenar: "¿Qué es Hécuba para él? , se pregunta Hamlet en presencia del actor ambulante que llora por Hécuba. Y Hamlet no tiene más remedio que reconocer que ese comediante que derrama lágrimas auténticas ha logrado establecer con esa muerte tres veces milenaria una comunicación más profunda que la de él mismo con su padre enterrado en la víspera, pero cuya desdicha no siente del todo por estar dispuesto a vengarlo sin demora" ("Memorias de Adriano", Seix Barral, 1985).

Hago referencia a este pensamiento en el sentido que más allá de la necesaria justicia que habrá de hacerse por las violaciones de los dere-

Más allá de la necesaria justicia que habrá de hacerse por las violaciones a los DDHH, lo más trascendental es que NUNCA MAS vuelvan a producirse estas situaciones en nuestros países.

chos humanos, lo más trascendental es que NUNCA MAS vuelvan a producirse en nuestros países estas situaciones. De ahí que las preocupaciones de nuestras organizaciones de derechos humanos deben ir, por cierto más allá, y referirse al conjunto de las condiciones que deberían imperar en una sociedad democrática para asegurar en la mayor medida posible la vigencia universal, esto es, para todos los grupos, sectores y personas, de los derechos del hombre. Un movimiento social por los derechos humanos (que pienso es conveniente crear incorporando efectivamente a los sectores sociales preocupados por estos problemas) realmente fecundo debiera impulsar la incorporación de los derechos humanos, en todos sus diferentes aspectos, en el siste-



William Shakespeare

ma democrático actual, en algunos países, y en el futuro, en otros, para lo cual es preciso que se cuente con planteamientos claros —previamente socializados— capaces de presionar al conjunto de la sociedad, en orden a su aceptación y promoción reales. Dicho movimiento por los derechos humanos debiera convertirse en la conciencia ineludible de nuestras sociedades, en esta perspectiva creadora y constructiva, que junto con denunciar las insuficiencias de nuestro pasado democrático —y que no eran escasas ni de poca monta— fuera capaz de proyectar profundamente las exigencias de los derechos humanos en el nuevo orden democrático, de modo que su núcleo fundamental fueran dichos derechos, y en especial, en países con escandalosas desigualdades económico-sociales como los nuestros, los derechos de los sectores menos favorecidos. Digo “en especial”, porque nunca se insistirá lo suficiente en que los derechos humanos son derechos universales, derechos de todos, de ricos y de pobres. Lo que ocurre es que, como en todo, unas personas son más iguales que otras, y los pobres requieren en materia de derechos humanos un tratamiento, por decirlo así, privilegiado, para corregir las discriminaciones históricas, a lo que la Iglesia Católica llama la

“opción preferencial por los pobres”. Los derechos humanos tienen múltiples posibilidades de expansión y desarrollo en un sistema democrático, tanto en lo que se refiere a los derechos civiles y libertades públicas y al derecho a la participación política, de modo que sean derechos a los que tengan acceso real en condiciones de verdadera igualdad todos los sectores sociales, como en lo que concierne a los derechos económico-sociales, cuya situación ha sido históricamente en nuestros países muy deficiente, no siempre por razones atribuibles sólo a falta de recursos económicos. El presupuesto siempre se puede orientar y distribuir en forma que se aproxime o se aleje de las claras exigencias que en este orden plantea en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a los Estados. La falta de recursos no es una excusa; con los mismos recursos nos podremos acercar o distanciar del ideal. Se dice respecto de muchos países pobres que una más equitativa distribución del ingreso o una disminución de los gastos militares, sería suficiente para cubrir por lo menos las necesidades básicas de la población, que es un mínimo con el que naturalmente no hay que conformarse, pero que sería un punto de partida para progresar en la satisfacción más plena del conjunto de los derechos que la conciencia moral actual de la humanidad le acuerda al hombre por el hecho de serlo. En fin, hay otras múltiples posibilidades de expansión de los derechos humanos en una sociedad democrática, si es que existiera la voluntad y la fuerza política para realizarlas. Aparte de lo dicho sobre participación política, debemos agregar el derecho a la participación social, el derecho a la justicia en general (no sólo en casos patentes de violaciones a los derechos humanos), que contemple un sistema judicial independiente, eficaz y operante que sirva en verdad para resolver oportunamente los conflictos sociales de todos los grupos y personas y que goce de credibilidad pública general; el derecho a la educación y la cultura; y el propio derecho a la vida. En Chile, durante la democracia, si bien se hicieron progresos en esta materia, se mantuvo la barbaridad de la pena de muerte, desterrada de prácticamente todos los

países de nuestro espectro cultural. La mantención de la pena de muerte contradice el valor absoluto del derecho a la vida (que sólo puede ceder en caso de legítima defensa, que no es el caso de la pena de muerte que se aplica después de la agresión y no, por tanto, para impedirlo o repelerlo), y debilita la valoración social del derecho a la vida, tan necesaria para las organizaciones de derechos humanos que pretenden fundar la futura sociedad democrática precisamente sobre el valor del derecho a la vida, sustento material y espiritual de todos los demás derechos del hombre. Además, si el valor de la vida humana no se reduce, desde la perspectiva de los derechos humanos, al derecho a no ser asesinado, a sus aspectos puramente fisiológicos; si lo que exigimos es una vida humana digna, conforme con las valoraciones ético-sociales actuales que se expresan en la Declaración Universal y otros instrumentos internacionales sobre la materia, con tanta mayor razón debemos defender incondicionalmente el derecho mínimo a la vida física, a la supervivencia biológica, por horroroso que sea el crimen cometido. No es el caso insistir aquí en este punto. Sólo lo menciono como ejemplo de insuficiencia de nuestro pasado democrático y como un ejemplo concreto en el que se podría progresar durante la democracia. Formalmente bastaría la dictación de una ley que aboliera la pena de muerte.

El movimiento social por los derechos humanos debiera transformarse en el motor de todas estas posibilidades de desarrollo y profundización de los derechos humanos en nuestros países, una vez conquistada la democracia, cosa que ya ha ocurrido en algunos de ellos.

6. Pasando a otro punto, quisiera destacar que en Chile, y tal parece ser la situación de los demás países latinoamericanos, tradicionalmente no ha existido una cultura y una conciencia nacionales sólidas que trasuntan firmes convicciones sobre el significado actual de los derechos humanos, como valores universales que corresponden a todas las personas y sectores sociales, independientemente de sus posiciones políticas o de otros factores. No existe tampoco conciencia adecuada sobre las insuficiencias del pasado en los regímenes democráticos que conocimos,

En Chile y en los demás países latinoamericanos no ha existido, tradicionalmente, una cultura y una conciencia nacionales sólidas que trasuntan firmes convicciones sobre el significado actual de los DDHH: valores universales que corresponden a todas las personas y sectores sociales.

los que tienden a ser idealizados en comparación con las situaciones actuales. Nuestras sociedades no parecen haber asimilado y asumido las exigencias de tan diversa índole que los derechos humanos hacen al orden social en su conjunto.

La enseñanza de los derechos humanos en Chile fue insuficiente y prácticamente inexistente durante la democracia; ni siquiera eran enseñados como tales (salvo referencias desde otros puntos de vista en algunas cátedras) en las Escuelas de Derecho. Históricamente existió en Chile, a mi juicio, una subordinación de los derechos humanos a los intereses políticos de la autoridad y de los grupos predominantes representados en las mayorías parlamentarias, incluso en lo que se refiere a los derechos civiles y políticos.

La tarea en el campo de la educación y cultura en derechos humanos es pues enorme y será objeto de un Panel especial dentro de este Seminario. La noción que prevalece de los derechos humanos en Chile es de tinte mayoritariamente liberal y es una expresión más de los valores culturales dominantes en nuestro país, cuyo enorme peso histórico se hace sentir no sólo en los sectores políticos más conservadores.

Sin embargo, la nueva sensibilización creada por las violaciones sistemáticas y masivas de los últimos años han ido despertando una nueva conciencia, que junto con otros factores, permiten abrigar posiciones moderadamente optimistas. Esta sensibilización nueva, sobre todo en secto-

Weber: "El hombre no habría alcanzado lo posible si no se hubiese esforzado una y otra vez por lo imposible..." Esta utopía es, pues, la que debe guiar nuestra acción y nuestro pensamiento.

res juveniles, de trabajadores y pobladores. Colegios Profesionales y otros organismos, debe ser activada y estimulada, y aquí cabe una función importante a los organismos de derechos humanos. Debemos desafiar el proverbio alemán según el cual "lo que Juanito no aprende no lo sabrá nunca Juan". No fuimos educados ni formados en una tradición de derechos humanos, sino más bien política, ésa es la verdad. Pero aún estamos a tiempo, por las razones dadas, para revertir esta situación. La educación en derechos humanos es clave para la construcción de una sociedad democrática justa, libre y estable.

En lo que se refiere al tema de las estrategias jurídicas de defensa de los derechos humanos, será muy breve. También está prevista una reunión específica sobre el tema. Sólo diré que prevalece en Chile un estilo y mentalidad formalistas y positivistas de pensamiento jurídico, reacio a incorporar al razonamiento legal y a la aplicación práctica del derecho, tanto a los grandes principios ético-jurídicos, como a los datos de la realidad y de la experiencia. En general hemos sido formados los abogados y jueces dentro de esas posiciones que tanto daño han representado desde el punto de vista del comportamiento de los tribunales. Con esto no los excuso; existen otros motivos que explican sus actuaciones; pero es un dato socio-jurídico a ser tenido en cuenta.

Como estrategias legales y solo a vía de ejemplos creo que hay que pensar en incorporar a la defensa legal de los derechos humanos al mayor

número de abogados; insertar las tareas de defensa jurídica dentro del contexto más amplio y global por la lucha de los derechos humanos; sacarle el mejor partido posible a instituciones jurídicas liberales vigentes, que consecuentemente aplicadas, constituyen instrumentos válidos de defensa de los mencionados derechos; incorporar a las defensas legales la información legal, doctrinaria y jurisprudencial de derecho comparado y del derecho internacional relativo a los derechos humanos. etc.

7. Quisiera terminar expresando que para los derechos humanos la vida del hombre no es el engañoso sueño de un borracho. Tiene un sentido que apunta concretamente a la realización de la persona humana, de sus potencialidades y capacidades. Esta concepción central que está en el trasfondo de la Declaración Universal y demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos, es en la que convergen posiciones ideológicas tan diversas como el liberalismo de John Stuart Mill, el social cristianismo y el humanismo marxista. Es la moral contemporánea, por lo menos en el nivel del discurso, que debemos esforzarnos por convertir en realidad.

Los derechos humanos constituyen ciertamente, en el sentido de su total realización integral, una utopía. Esto no debe servir de excusa para no procurar aproximarnos a ella con todas nuestras fuerzas. La medida de nuestro compromiso con ellos estará dada por la voluntad, la energía y sinceridad que pongamos en este empeño. Como se ha observado, si bien la política es el arte de lo posible, el propio Weber nos recuerda que "el hombre no habría alcanzado lo posible si no se hubiera esforzado una y otra vez por lo imposible".

Esta utopía es pues la que debe guiarnos en nuestra acción y en nuestro pensamiento. A ella se refería Gabriel García Márquez, al aceptar el Premio Nobel de Literatura: "Una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra".